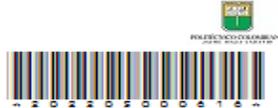


RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000616

Fecha: 23/09/2022

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

El doctor, **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. En atención al mantenimiento de la Acreditación en Alta Calidad del Programa de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, desde la Oficina de Autoevaluación Institucional, bajo el enfoque del Fortalecimiento del Proceso de Aseguramiento de la Calidad, específicamente de acuerdo con el Plan de Fomento a la Calidad 2021, se aprobaron 434 millones de pesos para el fortalecimiento de los laboratorios de docencia e investigación formativa al servicio de dicho programa académico.
2. El Laboratorio de Tecnología en Química, Área Química Analítica y Área Análisis Instrumental, está adscrito al Centro de Laboratorios y Experimentación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Tienen como objetivo general, servir de apoyo para la realización de las diferentes prácticas y de actividades de investigación formativa del Programa Tecnología en Química industrial y de Laboratorio, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas. Este laboratorio se constituye en una unidad de apoyo, el cual a través de sus operaciones y métodos hace posible la validación, construcción o aplicación del conocimiento y apoyo al desarrollo de la academia desde la docencia, la investigación y/o extensión.
3. Es así, que en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades curriculares (trabajo práctico-experimental) programadas en el Laboratorio en mención, se requiere la compra de un detector de índice de refracción, un espectrómetro de fluorescencia y cuatro columnas cromatográficas, los cuales permitirán el completo desarrollo de las prácticas de las asignaturas teórico prácticas como Técnicas de Laboratorio Químico, Química Fundamental, Química Inorgánica, Química Analítica, Análisis Instrumental, Fisicoquímica y Cátedra Química del programa de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio. De esta manera se realizarán satisfactoriamente las actividades programadas y se evitará la generación de traumas en la prestación del servicio de las prácticas experimentales, debido a que se tendrán los equipos con las especificaciones técnicas necesarias para que los estudiantes ejecuten a cabalidad sus pruebas experimentales en sus grupos de trabajo.
4. Entre los diferentes equipos utilizados para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación formativa y las prácticas curriculares de los cursos de Análisis Instrumental y Cátedra en Química Industrial y de Laboratorio del programa de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio, se encuentran algunos equipos de alta tecnología

como Cromatógrafo de Líquidos de Alta Resolución (UHPLC) Nexera XR, Marca Shimadzu, el cual fue adquirido por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de naturaleza modular, para que en un futuro se pudieran acoplar varios equipos y detectores al mismo de la misma marca, de manera que se pudiera ahorrar gastos y a la vez se pudieran analizar diferentes analitos al mismo tiempo de acuerdo con los objetivos de aprendizaje de los estudiantes establecidos en las diferentes guías de laboratorio de dichas asignaturas. El acoplamiento de otros equipos y detectores al UHPLC equipo adquirido ya por el Politécnico evitaría la compra de otros equipos robustos de manera aislada que implicaría la inversión de un costo económico adicional y mucho mayor con el cual no se cuenta. Adicionalmente, para el funcionamiento y puesta en marcha del equipo, se requiere la compra de algunos suministros para el funcionamiento del mismo como algunas columnas cromatográficas.

5. Por otra parte, de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante del cromatógrafo UHPLC marca Shimadzu, tanto los detectores que se vayan a acoplar a dicho equipo como los suministros y consumibles, deben cumplir con especificaciones técnicas en cuanto rango espectral UV-Vis y su configuración de óptica de acuerdo con la marca, esto con el fin garantizar el buen funcionamiento del equipo y alargar la vida útil del mismo. De esta manera se desea adquirir un detector de índice de refracción para acoplarlo al equipo en mención y con esto poder realizar análisis de diferentes carbohidratos, azúcares y sustancias químicas de peso molecular más complejo.
6. Por otra parte, también se requiere de la adquisición de un espectrofotómetro de fluorescencia, marca Shimadzu, el cual tiene la capacidad de hacer mediciones de muestras tanto en estado sólido y líquido, y que cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de prácticas en el laboratorio de Tecnología en Química. Este equipo requiere de numerosos suministros (los cuales vienen incluidos en la oferta del proveedor) necesarios para su puesta en marcha del mismo. Dentro de estos accesorios se encuentra: Celdas de espectrofluorómetro, Tapas PTFE, Software LabSolutions, el cual viene instalado en un Computador de escritorio, que incluye monitor, teclado y ratón. Este último suministro (Computador de escritorio) viene incluido en la compra, debido a que hace parte del espectrofotómetro de fluorescencia, ya que contiene la interfaz en la cual se desarrollará el software LabSolutions, necesario para el funcionamiento y puesta en marcha del equipo. Es por esta razón el proveedor debe incluir el computador en la oferta, ya que este es fundamental para la instalación, puesta en marcha y capacitación en el funcionamiento del espectrofotómetro de fluorescencia.
7. Tanto el detector de índice de refracción como el espectrofotómetro de fluorescencia marca Shimadzu requeridos para acoplarlos al UHPLC, solamente lo venden el proveedor Labinstruments, quien es el único distribuidor autorizado de la División de Ciencias de la Vida y Análisis Químico para todo el territorio, inclusive el Departamento de Antioquia ubicado en Colombia, en el área de ventas, soporte y mercadeo con un personal capacitado para esta labor. De esta manera el detector de índice de refracción y espectrofotómetro de fluorescencia, así como columnas cromatográficas específicas, se le comprará a dicho proveedor de acuerdo con la cotización adjunta y el certificado de exclusividad de la marca por parte del proveedor.
8. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
1. Que el literal “g” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

2. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
3. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
4. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) INCLUIDO IVA**, amparada en el CDP 7859 de la vigencia fiscal 2022.
5. Que el plazo será contados a partir de la firma del acta de Inicio y aprobación de las garantías por dos años.

En mérito de lo expuesto,

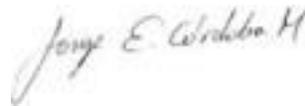
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “Compra de un detector de índice de refracción, espectrómetro de fluorescencia y cuatro columnas cromatográficas para el Laboratorio de Tecnología en Química, Área Química Analítica y Área Análisis Instrumental, adscrito al Programa de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio, Centro de Laboratorios y Experimentación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) INCLUIDO IVA**, la cual tiene una vigencia de operación por dos años y amparada en el CDP 7859 de la vigencia fiscal 2022, con la empresa **LAB INSTRUMENTS S.A.S**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

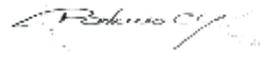
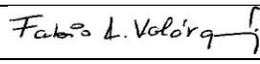
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada designada por la Coordinación de Adquisiciones.		22/09/2022
Revisó	MARTA PATRICIA CARDENAS GOMEZ Oficina Asesora Jurídica		22/09/2022
Aprobó	FABIO LEÓN VELÁSQUEZ SUÁREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)		22/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana



YouTube

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC